

## **ACERCAMIENTO A LA HISTORIA DE LA MEDICINA LEGAL Y LAS ACTUACIONES MEDICOLEGALES**

**Autores: Dra. María de los Ángeles Hernández Sosa<sup>1</sup>, Ileana Vizcaíno Dimé<sup>2</sup>, Yaneisy Betancourt Vázquez<sup>3</sup>**

<sup>1</sup> Especialista en Medicina Legal, Departamento de Postgrado e Investigaciones

<sup>2</sup> Especialista en Medicina Legal, Instituto de Medicina Legal

<sup>3</sup> Especialista en Medicina Legal, Instituto de Medicina Legal

FCM "General Calixto García", Universidad de Ciencias Médicas de la Habana  
La Habana, Cuba.

[mhsosa@infomed.sld.cu](mailto:mhsosa@infomed.sld.cu)

### **Resumen**

**Introducción:** desde sus inicios la medicina tiene como principal objetivo la cura de enfermedades, aunque muy rápido se comprende que, junto con ese propósito, hay otras cuestiones que exigen a la sociedad médica sus conocimientos para resolver y esclarecer hechos de distintas categorías, esto hace que se enuncien leyes y normas dirigidas a aplicar correctamente las ciencias médicas en beneficio de las personas y las autoridades.

**Objetivos:** presentar, una revisión sobre la historia de la Medicina Legal y las actuaciones medicolegales.

**Desarrollo:** se utilizó el método histórico-lógico, el análisis documental y la sistematización. Los resultados mostraron que las actuaciones medicolegales han evolucionado a la par de la sociedad, adecuando las normas a sus requerimientos.

**Conclusiones:** el dominio de la historia de la Medicina legal y las actuaciones medicolegales permite al profesional de la salud prepararse en correspondencia con el encargo social de su formación.

**Palabras Clave:** actuaciones medicolegales; bases legales; Medicina Legal.

## **Introducción**

La búsqueda de los antecedentes más remotos de los que se tenga noticia en relación con el ejercicio de la medicina forense es difusa, pues resulta difícil desvincularlo del ejercicio de la medicina en general, pues aunque desde sus inicios tiene como principal objetivo curar las enfermedades que afectan al hombre, muy rápido se comprende que además del propósito médico-clínico, hay nuevas inquietudes y necesidades que exigen a la sociedad médica sus conocimientos para resolver y esclarecer hechos de distintas categorías, esto hace que se enuncien leyes y normas dirigidas a la aplicación correcta de las ciencias médicas en beneficio de las autoridades y los gobiernos en general.<sup>1</sup>

Este conjunto de leyes y normas conformaron la Medicina Legal actual que, si bien tardó muchos años en ser reconocida y aplicada como una ciencia, en la actualidad no existe una institución donde se enseñe medicina en cuyo plan de estudios no se cuente con la signatura que brinde los conocimientos sobre leyes y ética que rigen la actividad profesional, ya que las actuaciones medicolegales no son solo inherentes a los médicos legistas.<sup>2</sup>

Las actuaciones medicolegales están contenidas en todas las bases legales que fundamentan la práctica médica y que el médico, sea cual fuere su especialidad, debe dominar para alcanzar un desempeño profesional en correspondencia con las necesidades del desarrollo económico, social y cultural del país, sin los inconvenientes que resultan de infringirlas por ignorancia.<sup>3,4</sup>

Por la significación que reviste el conocimiento del surgimiento y la historia de la medicina legal y las actuaciones medicolegales, para lograr un adecuado desempeño en los modos de actuación de los profesionales de la salud, este trabajo tiene el objetivo de presentar una revisión sobre la historia de la Medicina Legal y las actuaciones medicolegales.

Se emplearon como métodos teóricos el análisis documental, el análisis histórico-lógico y la sistematización, los cuales permitieron organizar y extraer la información sobre la historia de la Medicina Legal y las actuaciones medicolegales. Se tuvo en cuenta los artículos originales y de revisión, afines en su contenido con esta temática. La búsqueda bibliográfica se realizó en las bases de datos, Pubmed, Google Académico, revistas y eventos científicos internacionales y nacionales, cuyos criterios de búsqueda coincidieron con las palabras clave.

## **Desarrollo,**

Para una mejor visión de la Medicina Legal y las actuaciones medicolegales a lo largo de la historia, se establece una periodización y se asume el criterio de Suescún JM,<sup>4</sup> quien plantea que una de las características fundamentales de la Medicina Legal es la de haber presentado modificaciones en su enfoque a lo largo de su evolución, según las necesidades que en cada época ha planteado la orientación jurídica y social de la humanidad en relación con la medicina. A partir de ahí se reconocen cuatro etapas fundamentales en la historia de la Medicina Legal y las actuaciones medicolegales:<sup>4</sup>

### **Edad Antigua**

La historia ubica en Egipto 3000 años a.C., a Imhotep como primer experto en realizar actuaciones medicolegales y máxima autoridad judicial. La medicina egipcia en aquella época es socializada, ya que a los médicos les paga el Estado y se castigan de forma severa por los errores profesionales, es este uno de los primeros antecedentes conocidos de la aplicación de la responsabilidad médica. Aquí se recoge el uso de pruebas para diagnosticar el embarazo cuando existen dudas sobre la paternidad del niño, y consiste en observar los efectos de la orina sobre algunos vegetales.<sup>1, 4</sup>

En Mesopotamia se atribuye el primer documento sobre el tema a Hammurabi, escrito en Babilonia en el año 1700 a.C. El conocido "Código de Hammurabi" grabado sobre un bloque de basalto de 2.25 m de alto por 1.90 m de base y en escritura cuneiforme, contiene los datos más antiguos de lo que será el derecho médico y la responsabilidad médica,<sup>5</sup> entre los párrafos que interesan a las actuaciones medicolegales se destacan los relativos a indemnizaciones por lesiones, por ejemplo, si un hombre golpea a una mujer embarazada y aborta, el médico debe certificar la golpiza como causa del aborto y el autor debe pagar 10 siclos de plata.<sup>4</sup> En su artículo 218 este código menciona la responsabilidad medicolegal, al decir que, si un médico ha tratado a un hombre libre de una herida grave y lo ha hecho morir, se le deben cortar sus manos.<sup>4</sup>

El Código de los Hititas, que data de 1400 a.C., también constituye prueba temprana de la relación medicina-ley.<sup>4, 5</sup>

La medicina israelí muestra en la recopilación de los principales actos de su historia, en un libro sagrado, una fuente importante de material medicolegal donde se describen las costumbres y obligaciones médicas relacionadas con la actividad sexual, la virginidad, las causas médicas de nulidad del matrimonio y el divorcio,

algunos hechos relacionados con el nacimiento y algunas disposiciones relativas al cadáver.<sup>4</sup>

En la medicina griega se encuentran detalles de interés medicolegal como muestra de la relación entre la medicina y la justicia, los médicos griegos comparecen como testigos ante los tribunales o el jurado, para declarar sobre la gravedad de las heridas o sobre las causas de muerte.<sup>4</sup> El filósofo griego Platón (427-347 a.C.) hace referencia a las deformaciones en el cuerpo por efectos del trabajo y al papel del médico para establecer esta relación, es además de quien proviene la idea de que esos conocimientos fueran enseñados de manera pública, lo que no se convierte en realidad hasta 1500 años más tarde en las universidades de occidente.<sup>6</sup>

Otro antecedente relevante se encuentra en los trabajos del célebre Hipócrates, quién estudia las heridas y las clasifica de acuerdo con su letalidad y es de aquí de donde parte el origen de lo que hoy se denomina certificación de las lesiones, que corresponde al médico de asistencia realizar.<sup>7, 8</sup>

A Hipócrates se debe el juramento que los médicos hacen una vez que van a obtener su licencia para ejercer la profesión médica.

Pero el cuerpo de leyes más importante de la era precristiana está en la legislación romana contenida en las "Doce Tablas", que con su comienzo en el año 451 a.C. tuvo una vigencia de nueve siglos.<sup>4, 7</sup> En ellas se incluyen normas relativas a la responsabilidad del enfermo mental, la duración máxima de la gestación para que se considere legítima, la forma de reparación de las lesiones y la muerte del neonato. En el mismo documento se establece un castigo para el aborto, mientras que el médico que llegara a causar la muerte de su paciente se haría acreedor al exilio o a su ejecución.<sup>4, 7</sup>

### **Edad Media**

En esta etapa se generaliza la intervención de los médicos en asuntos judiciales. Se destaca el "Código de Justiniano" que aparece entre los años 529 y 564 d.C, y donde se regula la práctica de la medicina, la cirugía y la obstetricia, se refiere a las penas debidas a la mala práctica profesional y se establece el papel del experto médico dentro de la administración de justicia. Muchos de sus principios persisten en códigos modernos.<sup>4</sup>

La medicina china muestra un amplio repertorio en datos de interés sobre las actuaciones medicolegales, el Hsi Yuan Lu ("La Recopilación sobre las Reparaciones de las Injusticias") escrito por el juez chino Song Ts'eu en el siglo XIII se considera

un verdadero tratado de Medicina Legal, en él las lesiones se clasifican de acuerdo con el instrumento que las causa y su gravedad se establece de acuerdo a la región corporal afectada. Aunque no se publica hasta el año 1247, sus ediciones corregidas aún se utilizan por los médicos legistas chinos.<sup>4, 7</sup>

En occidente aparecen varios textos que tratan temas similares: las leyes de los francos (siglo V), de los alemanes (siglo VI) y de los Lombardos (siglo VII). En el siglo VIII, durante el reinado de Carlo Magno, se trata de uniformar las leyes en el decadente imperio romano para lo que escriben los obispos "Las Capitulares", donde se aconseja a los jueces apoyarse en la opinión de los médicos para ayudar a ilustrar de manera más conveniente los problemas judiciales.<sup>4</sup>

En América se recoge como primera actuación medicolegal el dictamen rendido por el Dr. Pedro Álvarez Chanca en noviembre de 1493, sobre el estado de salud del cacique Guacamagarí, en la isla española.<sup>9</sup>

Al finalizar la edad media, en los siglos XIV y XV, las prácticas medicolegales adquieren notable progreso; pasan a ocupar un primer plano los temas relacionados con el estudio del cadáver para conocer la causa de muerte; es así como en el año 1374 la Facultad de Montpellier obtiene la correspondiente licencia para realizar autopsias en los cadáveres y uno de los profesores llamado Villeneuve, inicia estudios sobre los venenos.<sup>4</sup>

### **Edad Moderna**

Es en los siglos XVI y XVII donde se da la consagración definitiva de la Medicina Legal, como disciplina independiente y como auxiliar de la justicia.<sup>4</sup> Previo a esto surgen los primeros peritajes medicolegales que versan sobre abortos, infanticidios y homicidios.

Enrique IV de Francia, en 1603 confía a su primer médico la organización de lo que hoy se denomina Medicina Legal, a tal efecto se nombran dos peritos médicos en cada una de las principales poblaciones del reino que deben practicar visitas y realizar dictámenes medicolegales.<sup>1</sup>

Durante la segunda mitad del siglo XVI aparecen trabajos sobre la aplicación del conocimiento médico a la solución de problemas legales,<sup>4, 10</sup> destacan el médico Ambrosio Paré quien publica en 1575 la primera obra de Medicina Legal, el Dr. Paré dedica algunos volúmenes de su obra a la metodología para preparar informes medicolegales y descubrir enfermedades simuladas.<sup>1</sup>

En Italia, alrededor del año 1602 Fortunato Fidelis publica su obra en cuatro libros "De relationi bus medicorum" y Paulo Zacchia supera a su compatriota con la obra "Cuestiones medicolegales", publicada en Roma entre 1621 y 1635,<sup>1</sup> la misma se considera una obra magistral, por el criterio racional y científico con el cual están abordados todos los principales problemas medicolegales de la época.

Por su parte Antonio Benivieni (1443-1502) escribe una amplia obra: "De Abditis Nonnullisac Mirandis Morborum el Sanationum Causis" publicada en el año 1507, en sus ciento once capítulos presenta la primera autopsia medicolegal y se le reconoce como el primer médico en solicitar permisos de los familiares de algunos enfermos para diseccionar sus cuerpos,<sup>4</sup> así quedan sentadas las bases del permiso para la necropsia clínica, que debe ser pedido a la familia por el médico de asistencia.

Alemania en el año 1507 cuenta con un completo código penal, que es auspiciado por el Obispo de Bamberg y se conoce como "Las Ordenanzas de Bamberg",<sup>4</sup> así pasan las obras alemanas a ocupar un primer plano respecto a los trabajos medicolegales. Debe reconocerse que la Constitución Carolina, se apoya en la ordenanza del Obispo de Bamberg, para exigir en el año 1532 la peritación por el médico de asistencia de las lesiones, homicidios, aborto, infanticidio, parto clandestino y en los desórdenes provocados por medicamentos administrados de forma imprudente.<sup>9</sup>

Francia comienza a cultivar la disciplina medicolegal con Antoine Louis, que escribe sobre los signos de la muerte real y aparente; en el año 1742 Bruhier d' Ablancourt, publica un escrito acerca del diagnóstico de la muerte; en 1763 Jean Verdier publica un amplio texto sobre la relación entre la jurisprudencia y los aspectos médicos.<sup>4</sup>

Es en este periodo donde las cuestiones medicolegales, que continúan su auge, pasan de ser simples mandatos judiciales y comienzan a formar parte de los conocimientos generales que se enseñan en las universidades.<sup>4</sup> Su evolución es simultánea con el de otras ciencias, bajo el impulso intelectual del renacimiento, favorecida por la perfección y la difusión de la imprenta.

### **Edad Contemporánea**

Como ciencia con contenido propio, la Medicina Legal no logra una cierta madurez hasta el renacimiento, es en esta época donde llega el momento en que ya no sólo es una práctica, objeto de enseñanza a los médicos, sino que alcanza pleno reconocimiento como especialidad y se incluye en los planes de estudio.<sup>4</sup>

Una característica de esta etapa inicial de la docencia universitaria de la medicina forense es que no constituye una materia independiente, sino que se enseña de conjunto con otra disciplina, la medicina preventiva, entonces conocida como higiene.<sup>10</sup>

El siglo XVIII se caracteriza por el desarrollo de las primeras cátedras universitarias de Medicina Legal,<sup>10</sup> es en Alemania donde las primeras lecciones fueron impartidas por el profesor Johann Michaelis en la Universidad de Leipzig, a quien sucediera Johann Bohn, autor del libro titulado Medicina Oficial o Medicina del Estado.<sup>10</sup>

En Inglaterra la docencia en Medicina Legal la inicia Andrew Duncan (1744-1825) y la persona que más sobresale en ese campo es Sydney Smith en el Cairo y Edimburgo.<sup>10</sup> En París se introduce en 1794 entre las doce enseñanzas establecidas y su primer titular es el doctor Pierre Lauss.<sup>10</sup>

La primera cátedra oficial de la que se tiene noticia es en Nápoles en 1789 y la primera cátedra independiente se establece en la Universidad de Viena en 1804<sup>10, 11</sup> a cargo del profesor Ferdinand Bernhard Vietz, y la asignatura que se denominó "Farmacología Estatal", abarcaba medicina forense y toxicología.<sup>37</sup>

En los primeros años del siglo XIX otras universidades adoptan la modalidad de cátedra independiente: Berlín en 1802, Edimburgo en 1803, dentro del imperio austro-húngaro se establecen cátedras en Cracovia en 1805 y en Praga en 1807.<sup>11</sup>

Aquí comienzan a aparecer con mayor frecuencia textos dedicados a la docencia que incluye las actuaciones medicolegales, uno de los primeros es el libro: "Cirugía Forense o el Arte de hacer informes" escrito por Domingo Vidal, publicado en Barcelona en 1783.<sup>4, 9</sup>

En Francia también el siglo XIX trae su máximo esplendor tanto para la medicina como para la Medicina Legal. La primera obra de renombre en este país fue el "Traité de Médecine Légale" con la primera edición en 1796.<sup>4</sup>

España funda su primera cátedra para enseñar Medicina Legal en Madrid en 1843, a cargo del profesor Pedro Mata, cuyo tratado alcanzó seis ediciones.<sup>4</sup>

América no se quedó detrás en los avances relacionados con este campo, donde también han existido altos exponentes de la enseñanza de la Medicina Legal.

En Colombia, la facultad de medicina de la Universidad Nacional en Bogotá, desde su fundación el 3 de febrero de 1827, incluye la Medicina Legal entre sus cátedras, no obstante, antes que el servicio de Medicina Legal se reglamente el 19 de octubre de 1914 por la Ley 53, hubo médicos legistas muy ilustres como el doctor José María

Lombana Barreneche, quien publica su famosa circular sobre "La Evaluación de la Incapacidad en las Heridas".<sup>31</sup>

México en 1833 nombra al doctor Agustín de Arellano primer catedrático en la materia de Medicina Legal, no obstante, se reconoce al doctor Luis Hidalgo y Carpio (1818-1879), como el fundador de la etapa científica de la Medicina Legal en México, quien aporta el concepto de dictamen previo, clasificación de lesiones, deberes y obligaciones de los médicos con sus pacientes, entre otros.<sup>36</sup> Algunos de estos conceptos están aún vigentes en la constitución mexicana y códigos penales.<sup>36, 37</sup>

Uruguay tiene una historia de actuaciones medicolegales de más de 260 años hasta el advenimiento de los estudios de medicina en 1875-1876 y con ello la creación de la Cátedra de Medicina Legal en 1877 con el doctor Diego Pérez al frente; es reconocida como especialidad en 1972.<sup>38</sup>

El 26 de octubre de 1931 las autoridades judiciales de Costa Rica dictan la Ley No. 36 en la que se les endosa a los médicos del pueblo las facultades de Médicos Forenses,<sup>35</sup> y aunque desde 1929 el doctor Alfonso Acosta Guzmán imparte la docencia de Medicina Legal en la Escuela de Derecho, este es el último país Latinoamericano que, en el año 1961 cuando se funda la Facultad de Medicina de la Universidad de Costa Rica, incorpora la Medicina Legal a su pensum.<sup>35</sup>

Por su parte en Brasil durante las dos primeras décadas del siglo XIX los jueces no se sentían obligados a oír a peritos médicos antes de dictar sus sentencias. En la escuela médica creada en 1808, gracias a la llegada de Don João VI a Brasil, no existía la enseñanza de la Medicina Legal. Fue en el año 1830, con el primer Código Criminal Brasileño, que queda establecida la obligación de participar peritos médicos en los juicios, la enseñanza de la disciplina Medicina Legal no tiene su inicio hasta el año 1832.<sup>39</sup>

En Cuba las primeras actuaciones medicolegales se ubican en el año 1610, con el nombramiento por el Cabildo del primer médico municipal, quien le pone entre sus funciones la certificación de las muertes que ocurren dentro y fuera de los incipientes servicios de salud.<sup>34</sup> Mas tarde, en el año 1634, el Protomedicato asume la tarea de aconsejar a la Real Audiencia y a los jueces para la solución de las cuestiones medicolegales,<sup>34</sup> y desde ese momento es imprescindible que el médico de asistencia tenga conocimientos sobre el Derecho Médico y la trascendencia jurídica de los documentos médicos que realiza.

Para el año 1830 la Real Junta Superior Gubernativa de Medicina de la Isla de Cuba es la encargada de dar respuesta a las cuestiones medicolegales, en su reglamento contiene la disposición de "evacuar los informes y consultas que los tribunales y demás órganos de justicia le pidan", <sup>40</sup> esta junta se sustituye en 1842 por la Junta Provisional de Inspección de Estudios y un año después en 1843 hace oficial, por primera vez en Cuba, el peritaje médico; eso significó que todos los médicos debían acudir al llamado de las autoridades cuando lo solicitaran.<sup>40</sup>

Es de destacar que, en todo el periodo prerrevolucionario, si bien existen las actividades medicolegales, éstas responden a una necesidad social sólo de la capital y se realizan por los médicos de asistencia, que sin estar organizados se dedican a las mismas. En 1950 se crea el Cuerpo Médico Forense Nacional, que norma el trabajo médico forense y sus integrantes realizan las diferentes actuaciones medicolegales, este organismo es dependencia del Ministerio de Justicia.<sup>40</sup>

En 1959 el Cuerpo Médico Forense Nacional adquiere la denominación de Instituto de Medicina Legal, pero continua con las mismas funciones y subordinación judicial hasta 1965, momento en que pasa a formar parte de las instituciones de salud adscriptas al Ministerio de Salud Pública mediante la Ley 1174 del año 1965.<sup>40</sup>

No obstante, la determinación de continuar la ejecución de la actividad medicolegal en el ya creado Instituto de Medicina Legal, las normativas jurídicas disponen sobre las actuaciones medicolegales que deben realizar todos los médicos de asistencia, lo cual se recoge en las bases legales que pautan el actuar médico y que se mantiene hasta la actualidad.<sup>1, 4</sup>

## **Conclusiones,**

## **Bibliografía (según normas de Vancouver)**

1. Hernández MA. Fundamentos de Medicina Legal. [Internet]. 2da edición, México, Editorial Mc GRAW-HILL Education. 2014. [Consultado el 29 de diciembre de 2017]. Disponible en: <http://www.booksmedicos.org> ([www.scielo.sld.cu/scielo](http://www.scielo.sld.cu/scielo)).
2. González L, Inzunza JA, Bustos L, Vallejos C, Gutiérrez R. Docencia e investigación en Medicina Legal: Situación actual y desafíos para las Facultades de Medicina de Chile. Rev Méd Chile 2015; 133: 805-812. Disponible en: Directorio de Educación Superior del Ministerio de Educación, <http://www.mineduc.cl>. Consultado: 10 de noviembre de 2016.
3. CALABUIG G. Tratado de Medicina Legal y Toxicología. 6ta ed. España. 2006.
4. Suescún JM, Pérez RA, Rueda A, Rodríguez EA. Historia de la Medicina Legal. MED. UIS. [Internet]. Colombia, 22(1):83-90, 2009. [Consultado el 10 de noviembre de 2017]; Disponible en: <http://132.248.9.34/hevila/MedicasUIS>.
5. Patito JA. Medicina Legal. [Internet]. Buenos Aires, Argentina. Ediciones Centro Norte; 2000. [Consultado el 29 de diciembre de 2017]; Disponible en: <http://www.scielo.sld.cu/scielo>.
6. Sosa TM. Estrategia pedagógica para el mejoramiento del desempeño médico de los especialistas en formación de Medicina Interna en la atención integral a los pacientes epilépticos y sus familiares. [Tesis en opción al grado científico de Doctor en Ciencias Pedagógicas]. La Habana, Cuba: Universidad de Ciencias Pedagógicas "Enrique José Varona"; 2016.
7. Mata G. Historia de la Medicina Legal. Revista Mundo Forense. [Internet]. Oct 2015. [Consultado el 15 de octubre de 2017]; Disponible en: <http://revistamundoforense.com>.
8. Delgado G. Orígenes de la medicina: Antecedentes españoles. Cuad Hist Salud Pública. [Internet]. jul-dic; (96):12-17, 2004. [Consultado el 17 de Abr 2017]. Disponible en: <http://scielo.sld.cu/scielo.php>.
9. Corrales RE. El aporte de la medicina forense al derecho costarricense. Revista Medicina Legal de Costa Rica. [Internet]. 2006; 23(2). [Consultado el 29 de agosto de 2017]. Disponible en: <http://www.scielo.sld.cu/scielo>.
10. Morales B. Historia de la Medicina Legal. Presentación. [Internet]. México, 2011. [Consultado el 10 de noviembre de 2017]; Disponible en: <http://www.cedhnl.org.mx>.

11.Castellano M. La Medicina Legal en su momento más decisivo. Exigencias formativas de los especialistas en Medicina Legal y de los Médicos Forense. Cuad Med Forense. [Internet]. 2014; 20(1):5-8. [Consultado el 10 de noviembre de 2016]. Disponible en: [www.scielo.sld.cu](http://www.scielo.sld.cu).

**Anexos.** Las imágenes no deben exceder los 80 K bytes para que la subida al sitio sea rápida y no deben ser más de 5. con las imágenes y tablas, gráficos, etc)

Todo el trabajo, no debe tener más de 15 páginas, en letra Verdana 11 y justificado.